



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*



### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 797-2025-UNACH

Chota, 24 de octubre del 2025

#### VISTO:

El Informe N° 1071-2025-UNACH/OPP-UPPM/RRR de fecha 05 de agosto de 2025; la Carta N° 276-2025-UNACH/VPI-II de fecha 13 de octubre de 2025; la Carta N° 714-2025-UNACH/VPI de fecha 16 de octubre de 2025 y el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Cuarenta y Tres (43), de fecha 22 de octubre de 2025; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *“Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el numeral 6.5 artículo 6° de la Ley Universitaria, establece que uno de los fines de la universidad es *“Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística”*;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria, establece que: *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”*;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”*;

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

**RECIBIDO**

FECHA: 29-10-75 HORA: 12:43

FIRMA: P FOLIOS: .....



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*



### “VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

#### 6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

*6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

*b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, el artículo 114° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 520-2025-UNACH de fecha 04 de julio del 2025, establece que: “Constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, la fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías acorde a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional y desarrollo humano sostenible. (...);

Que, el artículo 126° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 485-2016-C.O./UNACH de fecha 22 de setiembre del 2016, respecto de la Investigación prescribe: “*La investigación es una función fundamental y obligatoria del quehacer universitario, (...)*”;

Que, el artículo 92° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 534-2020-UNACH, de fecha 18 de diciembre de 2020, respecto al Instituto de Investigación, establece: “*Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir, coordinar y promover el desarrollo de investigaciones en el campo de las ciencias de la UNACH; en coordinación con las unidades de investigación*”;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2022-UNACH, de fecha 07 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento de la política de financiamiento de los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con recursos públicos provenientes del canon y otras fuentes de financiamiento;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 130-2022-UNACH, de fecha 10 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento de convocatorias del concurso de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológicas en la Universidad Nacional Autónoma de Chota provenientes del canon;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 759-2024-UNACH, de fecha 28 de agosto de 2024, se aprobó el Reglamento de Grupos de Investigación de la UNACH;

Que, mediante Informe N° 1071-2025-UNACH/OPP-UPPM/RRR de fecha 05 de agosto del 2025, el jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestal para Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico – Nivel Tesis – Financiado con Recursos Canon, indica que dicha solicitud será atendida otorgando disponibilidad presupuestal, en la Meta 10, por el importe



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



de S/. 845,000.00 (ochocientos cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), con cargo al Pliego 550 y Unidad Ejecutora 1375 Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Carta N° 276-2025-UNACH/VPI-II de fecha 13 de octubre de 2025, la directora de la Dirección del Instituto de Investigación hace llegar a la Vicepresidente de Investigación, la Bases del II Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico para Grupos de Investigación de la UNACH, Financiados con Recursos CANON. Que tiene por objetivo establecer los lineamientos para la presentación de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico con alto impacto científico, presentados por los grupos de investigación de la UNACH, para revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 714-2025-UNACH/VPI de fecha 16 de octubre de 2025, la Vicepresidente de Investigación hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora, la Bases del II Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico para Grupos de Investigación de la UNACH, Financiados con Recursos CANON;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° Cuarenta y Tres (43), de fecha 22 de octubre del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ**: Las Bases del II Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico para Grupos de Investigación de la UNACH, Financiados con Recursos CANON, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las **BASES DEL II CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON**, de acuerdo al detalle del documento que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Instituto de Investigación efectúen las acciones y procedimientos correspondientes para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias académicas, administrativas e interesados en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Dr. Norel Pinedo Ríos  
Presidenta de la Comisión Organizadora,  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Abg. Iván Rolando Torreón Castañeda  
SECRETARIO GENERAL (e)

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**

**VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN**



**BASES DEL II CONCURSO  
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN  
DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON**

CHOTA – CAJAMARCA

2025



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN**

Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos CANON



**BASES DEL II CONCURSO DE PROYECTOS DE  
INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE  
INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON**

**I. PRESENTACIÓN**

La Vicepresidencia de Investigación (VPI) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), en el marco del cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a la Ley 30220 y el Estatuto de la UNACH - 2021 pone a disposición de los grupos de investigación de la UNACH, las bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, Financiados con recursos CANON, que norma el proceso de presentación, evaluación, ejecución y cierre de proyectos ganadores.

Esta convocatoria tiene como propósito fundamental estimular y fortalecer el desarrollo de la investigación en la UNACH con la finalidad de producir nuevos conocimientos, que promuevan cambios e innovación y contribuyan al fortalecimiento de las Líneas de Investigación de la UNACH. Además, promover la publicación científica en revistas de alto impacto. Con este motivo, la Vicepresidencia de Investigación, convoca al **II Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico para Grupos de Investigación de la UNACH, Financiados con Recursos CANON**.





## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon



### II. DISPOSICIONES GENERALES

La Vicepresidencia de Investigación a través del Instituto de Investigación de la UNACH, asume la responsabilidad de dirigir, orientar y monitorear todo el proceso desde la convocatoria hasta el cierre de los proyectos ganadores del **II Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico para Grupos de Investigación de la UNACH, Financiados con Recursos CANON**.

- 2.1 Las bases son el documento normativo del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación. Así como, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Además, el desarrollo de la investigación, procedimientos de seguimiento, monitoreo y presentación final de resultados.
- 2.2 Estas normas que se establecen en el presente documento alcanzan a los grupos de investigación (GI) conformados en la UNACH, teniendo al coordinador del GI como responsable técnico, a los investigadores asociado y junior como integrantes de equipo de investigación, además a tesistas externos al GI.

### III. BASES LEGALES

- 3.1 Las presentes bases se sustentan en las siguientes normas legales:
  - a) Ley Universitaria 30220.
  - b) Decreto Supremo N° 001-2016-ED que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano. PNCTI 2006-2021.
  - c) Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303
  - d) Ley de CANON N° 27506, su reglamento D.S. N° 005-2002-EF y sus modificatorias Ley N° 28077, Ley N° 28322 y Ley N° 29281 (Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del Canon en las universidades públicas)
  - e) Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y otras disposiciones.
  - f) Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P, que aprueba el Código Nacional de Integridad Científica
  - g) Resolución de Comisión Organizadora N° 128-2025-UNACH, que aprueba el Plan Operativo Institucional POI 2025 de la UNACH.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN**

**Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon**



- h) Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF 2021 de la UNACH, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 345-2021-UNACH
- i) Resolución de Comisión Organizadora N° 528-2025-UNACH, que aprueba el Estatuto de la UNACH 2025.
- j) Resolución de Comisión Organizadora N° 301-2023-UNACH, que aprueba el Reglamento General del Código de Ética para la Investigación Científica-UNACH
- k) Resolución de Comisión Organizadora N° 105-2023- UNACH, que aprueba las líneas de investigación de la UNACH
- l) Resolución de Comisión Organizadora N° 017-2023- UNACH, que aprueba el Reglamento de Grupos de Investigación
- m) Resolución de Comisión Organizadora N° 182-2022- UNACH, que aprueba el Reglamento del Investigador RENACYT
- n) Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2022-UNACH, que aprueba Reglamento de la política de financiamiento de los proyectos de Ciencia, tecnología e Innovación Tecnológica en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con recursos públicos provenientes del Canon y otras fuentes de financiamiento.
- o) Resolución de Comisión Organizadora N° 130-2022-UNACH, que aprueba Reglamento de Convocatorias del Concurso de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológicas en La Universidad Nacional Autónoma de Chota provenientes del CANON y otros fondos.
- p) Resolución de Comisión Organizadora N° 427-2023-UNACH, se resuelve conformar los Grupos de Investigación de la UNACH
- q) Resolución de Comisión Organizadora N° 701-2023-UNACH, se resuelve conformar los Grupos de Investigación de la UNACH
- r) Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, que aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la UNACH





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon



#### IV. OBJETIVOS

##### 4.1. Objetivo general

Establecer los lineamientos para la presentación de proyectos investigación básica, aplicada y de desarrollo tecnológico con alto impacto científico, presentados por los grupos de investigación de la UNACH, para su financiamiento con recursos CANON con el fin de fomentar y fortalecer la generación de conocimientos y soluciones que atiendan las prioridades del entorno local y regional orientadas al desarrollo productivo.

##### 4.2. Objetivos específicos

- a. Definir las normas que regulen la realización del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para los Grupos de Investigación de la UNACH - financiados con recursos Canon.
- b. Promover la competencia académica para generar conocimiento y soluciones efectivas para elevar la calidad y relevancia de las investigaciones financiadas.
- c. Contribuir al fortalecimiento de capacidades científicas y tecnológicas de los grupos de investigación de la UNACH mediante el financiamiento adecuado y la gestión eficiente de los recursos CANON.

#### V. CONDICIONES DEL CONCURSO

##### 5.1 Serán elegibles las postulaciones que cumplen las siguientes condiciones

- a) El Grupo de Investigación debe estar adscrito o en proceso de adscripción a un Instituto de Investigación
- b) Los Integrantes del Grupo de Investigación que participen en el proyecto no deben estar involucrados en actos de fraude científico.
- c) La propuesta es original e inédito.

##### 5.2 No serán elegibles las siguientes postulaciones.

- a) Las propuestas que comprendan actividades de investigación que cuentan con subvención o financiamiento de la UNACH u otra entidad.
- b) Grupos o postulantes que hayan sido sancionados por mala práctica académica o administrativa en concursos anteriores con la UNACH.
- c) No podrán postular aquellos GI que resultaron ganadores en el I concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon



- d) Proyectos cuyo contenido no se ajuste a los objetivos prioritarios del concurso o a la problemática regional o institucional.
- e) Propuestas que carezcan de viabilidad técnica o financiera o incumplan las normativas éticas vigentes.

## VI. DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Las propuestas que se presenten al II Concurso pueden estar en cualquiera de los puntos antes indicados, pero necesariamente siguiendo el procedimiento general del método científico y acorde con las líneas de investigación de la UNACH y de acuerdo con los lineamientos de la Ley N° 27506, Ley del Canon y sus modificatorias.

## VII. DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

7.1 El Grupo de Investigación debe estar adscrito o en proceso de adscripción a un Instituto de Investigación

- Instituto de Investigación de Gestión del Medio Ambiente
- Instituto de Investigación de Ingeniería Civil
- Instituto de Investigación de Desarrollo Social
- Instituto de Investigación del Mejoramiento Productivo

7.2 Las propuestas de los proyectos de investigación se presentarán de acuerdo con los Anexo 05 y Anexo 06, estrictamente enmarcados en el campo de la investigación científica o tecnológica, y de las líneas de investigación de la UNACH (Anexo 12).

7.3 La propuesta del proyecto de investigación debe pertenecer a un grupo de investigación de la UNACH (aprobado por Resolución de CO), teniendo como responsable técnico al coordinador del GI. Adicionalmente, puede incluir uno o más tesis al GI.

7.4 El responsable técnico y todos los integrantes del proyecto deberán suscribir un compromiso de cumplimiento de ejecución y presentación de informes parciales y expediente final (Anexo 03).

7.5 Los proyectos propuestos deben tener un periodo máximo de ejecución (incluido el cierre) de 24 meses.

7.6 Los postulantes deberán presentar el expediente de postulación en físico, foliado en la parte superior derecha, en un sobre manila (Rótulo, Anexo 01), incluyendo todos los requisitos, en el orden siguiente:  
a. Documento de identidad del coordinador del proyecto de investigación e integrantes  
b. Solicitud para financiamiento de proyecto de investigación (Anexo 02)  
c. Declaración jurada de cumplimiento (Anexo 03), un anexo por cada integrante  
d. Declaración de ética e integridad científica (Anexo 04), un anexo por cada integrante  
e. Resolución de conformación de Grupo de Investigación





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN



Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon

- f. Adscripción a un Instituto de Investigación de la UNACH o evidencias del trámite
- g. Proyecto de Investigación (Anexo 05, 06), deberá ser presentado con las siguientes especificaciones y no deberá exceder las 30 páginas.
- Fuente: Arial
  - Tamaño: 12
  - Interlineado: simple
  - La portada o carátula del proyecto tendrá el formato propuesto (Anexo 05)
  - La identificación de los postulantes será única y exclusivamente en la carátula.
- 7.7 Los postulantes deberán elaborar su cuadro presupuestal de acuerdo con las partidas establecidas en el Cuadro 1 y siguiendo el esquema del Anexo 07. El cronograma de ejecución presupuestal debe ser proyectado en meses, considerando que la adquisición de activos fijos deberá ser en los primeros seis meses del periodo de ejecución.
- 7.8 La recepción de propuestas (Expediente físico) se realizará en Mesa de partes, primer piso del local administrativo – UNACH, ubicado en el Jr. José Osores N° 418- Chota, de acuerdo con el cronograma establecido (Anexo 14) en el horario de 7: 00 am a 3:00 pm.

### VIII. DEL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- 8.1 Los proyectos ganadores del II concurso y aprobados por Resolución de Comisión Organizadora, se financiarán con presupuesto de Fondos CANON de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- 8.2 La UNACH destina para este concurso un presupuesto de S/ 600 000,00 (Seiscientos mil con 00/100 soles).
- 8.3 Cada proyecto tendrá el financiamiento máximo de S/ 200 000,00 (doscientos mil con 00/100 soles).
- 8.4 Los proyectos de investigación aptos ( $\geq 60$  puntos) serán financiados según orden de mérito, hasta alcanzar el presupuesto del presente concurso (S/ 600 000,00).
- 8.5 La distribución del CANON para un proyecto de investigación ganador se hará de acuerdo con las partidas financiables descritas en el Cuadro 1, mientras que, para facilitar la identificación de los activos fijos, bienes y servicios se describe el Cuadro 2.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN**



Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon

**Cuadro 1.**

*Distribución de los recursos Canon.*

Nº	Partidas financieras	Límite
1	Equipamiento	Hasta el 80%
2	Materiales e insumos	Hasta el 30%
3	Asesorías especializadas	Hasta el 20%
4	Gastos logísticos de operación	Hasta el 2%
5	Servicio de terceros	Hasta el 10%
6	Viajes (Viáticos y pasajes)	Hasta el 15%
	<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>

**Cuadro 2.**

*Partidas presupuestables financieras relacionadas al proyecto de investigación*

Partidas financieras	Descripción	
	Equipamiento	
Compra de equipos	Corresponde a la adquisición de equipos menores o bienes inventariables para el proyecto de investigación cuyo costo por unidad sobrepase de un cuarto (1/4) de la Unidad Impositiva Tributaria. Consideraciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la adquisición de ordenadores, impresoras, equipos audiovisuales, mobiliario (Monto máximo de 15 000,00)</li> <li>• No se considerará la adquisición o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.</li> <li>• No se considerará la adquisición o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.</li> <li>• No se considerará la adquisición de bienes usados.</li> <li>• No se considerará la adquisición de tecnologías y equipamiento que tengan impactos negativos en el medio ambiente.</li> <li>• No se podrán realizar adquisiciones en este rubro en los últimos seis (06) meses de ejecución del proyecto.</li> </ul>
Materiales	Bienes y servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.</li> <li>b. Otros materiales e insumos para utilizarse en las actividades de la investigación.</li> </ul> <p>Consideraciones No incluye: Compra de materiales, accesorios e instrumentos de segunda mano.</p>
Asesorías especializadas	Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta: servicios de laboratorio, colecta de datos, procesamiento de muestras,	





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN**



**Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon**

	<p>análisis y diseño. También son elegibles costos o tasas vinculados a la propiedad intelectual según corresponda.</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los proveedores de las consultorías pueden ser de carácter nacional o extranjero, como persona natural o jurídica y son a todo costo (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.).</li> <li>El proveedor no deberá tener vínculo con la UNACH.</li> <li>El pago de asesorías especializadas no contempla el pago de remuneraciones mensuales, debe ser en la modalidad de pago por entrega de producto.</li> </ul>
Gastos Logísticos de operación	Corresponde al gasto en útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto. No cubre gastos administrativos (Overhead).
Servicio de terceros	<p>Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta, tales como:</p> <p>a) Actividades de difusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos de organización del taller de cierre del proyecto (no se considerarán gastos de alquiler de local).</li> <li>Costo de inscripción para participar en eventos o para discutir los resultados con personal interesado o calificado.</li> </ul> <p>Considerar la realización de talleres virtuales de acuerdo a la coyuntura existente en el momento de la realización de la actividad de difusión.</p> <p>b) Actividades complementarias de la investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos de organización de actividades de capacitación y/o entrenamiento</li> <li>Alquiler de vehículos y combustible para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de las actividades.</li> <li>Gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos.</li> <li>Solicitud de registro de patentes.</li> </ul>
Pasajes y viáticos	<p>Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación. Los gastos que aplican para este rubro son:</p> <p>a. Pasajes: Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando destinos nacionales e internacionales. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino. Solo se considerarán pasajes internacionales en caso las restricciones varíen, de acuerdo a la actual coyuntura.</p> <p>b. Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario.</p> <p>c. Seguro de viaje: el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 500 por viaje.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon



**IX. DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.**

- 9.1 La evaluación y viabilidad de los proyectos de investigación estará a cargo de un jurado evaluador externo conformado por investigadores RENACYT (preferentemente), designado por la Comisión Organizadora de la UNACH, a propuesta del Instituto de Investigación.
- 9.2 El jurado evaluador actuará bajo la modalidad doble ciego para garantizar la objetividad, imparcialidad y transparencia en la calificación de los proyectos, evitando conflictos de interés o favoritismos.
- 9.3 La evaluación de los proyectos se realizará considerando los siguientes criterios técnicos, científicos y de impacto social y regional, según lo establecido en el (Anexo 8):
  - ✓ Coherencia entre el título, la formulación del problema, el objetivo general e hipótesis (si corresponde)
  - ✓ Pertinencia y relevancia para el desarrollo local, regional o nacional (impacto del proyecto)
  - ✓ Coherencia del estado del arte
  - ✓ Gestión y validación de la obtención de data, asegurando rigurosidad científica
  - ✓ Viabilidad técnica del proyecto (metodología, infraestructura, laboratorios, equipamiento, recursos técnicos etc)
  - ✓ Coherencia entre las actividades del cronograma y periodo de ejecución propuesto
  - ✓ Viabilidad y coherencia del presupuesto con desagregación clara
  - ✓ Formación y fortalecimiento de recursos humanos
  - ✓ Calidad de los entregables previstos
  - ✓ Calidad de las referencias
  - ✓ Estar incluido en la lista del Anexo 15 (priorización de temas estratégicos).
- 9.4 El formato de evaluación (Anexo 08) del proyecto de investigación evaluado será remitido al Instituto de Investigación (una ficha por jurado) garantizando la confidencialidad de las evaluaciones.
- 9.5 El puntaje consolidado del proyecto de investigación será el promedio de la evaluación de los jurados respectivos.
- 9.6 Cada miembro del jurado evaluador recibirá un pago de S/ 200,00 (doscientos con 00/100 soles) por cada proyecto evaluado, previa presentación del Anexo 08 e informe correspondiente (Anexo 13).
- 9.7 Los proyectos de investigación que resulten ganadores pasarán a la etapa de negociación financiera, la cual se desarrollará entre los representantes del GI, el equipo del Instituto de Investigación y un funcionario de la oficina de planeamiento y presupuesto (Anexo 09), asegurando que los criterios establecidos sean claros y en coherencia con la normativa administrativa de la UNACH.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN**

Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon



**X. DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

- 10.1 El Instituto de Investigación informará a la Vicepresidencia de Investigación todo el proceso de evaluación, y a su vez, solicitará la aprobación de los proyectos de investigación ganadores del financiamiento para el reconocimiento mediante Resolución de Comisión Organizadora.
- 10.2 Los resultados de ganadores serán publicados en la página web de la UNACH.
- 10.3 Posterior a la aprobación de los proyectos ganadores de financiamiento bajo acto resolutivo, se procederá a la firma del contrato de ejecución.

**XI. DEL CONTRATO**

- 11.1 El financiamiento del proyecto aprobado se otorga mediante contrato suscrito entre la autoridad de la UNACH y el responsable técnico del proyecto, documento que será firmado en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles posterior a la emisión de la resolución de aprobación de financiamiento.
- 11.2 El contrato de ejecución del proyecto se ajustará a este documento (bases del concurso) y comprenderá lo siguientes aspectos:
  - a) Base Legal
  - b) Antecedentes
  - c) Objeto del contrato y responsabilidad
  - d) Administración, responsabilidad, tenencia, custodia y uso de bienes y equipos.
  - e) Plazo de ejecución
  - f) Financiamiento
  - g) De las obligaciones frente a la UNACH
  - h) Suspensión de desembolsos, modificación y/o resolución de contrato.
  - i) Confidencialidad de los resultados
  - j) Derechos de propiedad intelectual
  - k) Anticorrupción
  - l) De la jurisdicción y domicilio
  - m) Régimen jurídico





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon



**XII. DE LA EJECUCIÓN, MONITOREO Y CONTROL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

- 12.1 El plazo de ejecución técnica del proyecto es de hasta 24 meses como máximo y se contabiliza a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- 12.2 La ejecución del proyecto debe realizarse siguiendo estrictamente la metodología científica, el uso de las herramientas indicadas y en las fechas consideradas en el cronograma. Toda modificación metodológica justificada deberá ser autorizada previamente por el Instituto de Investigación a solicitud del responsable técnico del proyecto.
- 12.3 En el proceso de la colecta de datos se deberá tener extremado cuidado en el uso de las herramientas y en el personal que recoge la información para que los datos tengan validez y confiabilidad. Si se presenta el caso de que algún instrumento de recojo de información no funciona para el estudio planteado, el responsable técnico deberá solicitar el cambio de la herramienta con otro o la inclusión de otra más, fundamentando ampliamente la razón de su cambio o inclusión.
- 12.4 El responsable técnico del proyecto está obligado a presentar informes trimestrales y al finalizar cada hito, considerando para ello los indicadores establecidos en cada hito los cuales corresponden a la ejecución de los objetivos específicos del proyecto. Los informes deben ser enviados de manera física o virtual según lo requerido por el Instituto de Investigación, el cual es el responsable de realizar el seguimiento del avance del proyecto.
- 12.5 En la ejecución de los proyectos los equipos adquiridos serán instalados preferentemente en los laboratorios de la UNACH, estos espacios deben ser coordinados previamente por el coordinador del GI, debiendo garantizar las condiciones óptimas para su operación y seguridad.
- 12.6 Los equipos adquiridos deben permanecer dentro de la UNACH durante la ejecución del proyecto, salvo excepciones de equipos que sean necesarios ser instalados fuera de la Universidad, éstos deben estar debidamente instalados y con la seguridad correspondiente. De ser necesario realizar mediciones y/o análisis en campo, los equipos serán retirados de sus instalaciones previa autorización del Instituto de Investigación.
- 12.7 Todo requerimiento lo elaborará el responsable técnico y lo tramitará a través de la Dirección de Instituto de Investigación, para su trámite y aprobación, respetando las políticas y procedimientos institucionales vigentes.
- 12.8 Los requerimientos de activo fijo deben realizarse dentro de los primeros tres meses del tiempo de ejecución, del proyecto, considerando que estos son bienes duraderos necesarios para el desarrollo y cumplimiento del proyecto.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon



- 12.9 El seguimiento y monitoreo de la ejecución del proyecto se realizará a través del Instituto de Investigación quien tiene la responsabilidad de hacer un seguimiento permanente, a través de correos electrónicos, con visitas a los lugares de estudios, revisión de informes de avance entregados, entre otros.
- 12.10 El responsable técnico y su equipo están obligados a brindar las facilidades para la difusión de avances en talleres, entrevistas, foros, congresos, seminarios, entre otros; organizados por la UNACH o instituciones externas a solicitud de la VPI o el Instituto de Investigación.
- 12.11 En caso de incumplimientos en términos técnicos, financieros o administrativos, el Instituto de Investigación podrá requerir subsanaciones, imponer sanciones administrativas proporcionales, suspender desembolsos o incluso dar por concluido anticipadamente el contrato, según lo establezcan las normas internas y disposiciones legales aplicables.

**XIII. DE PRESENTACIÓN DE INFORMES PARCIALES Y EL EXPEDIENTE FINAL DE INVESTIGACIÓN**

- 13.1 El responsable técnico del proyecto aprobado tiene la obligación de presentar informes de avance cada 3 meses como máximo y al término de cada hito, computados a partir del día siguiente de firmado el contrato, en físico y en digital. Sin embargo, la VPI o el Instituto de Investigación pueden solicitar otros informes de ser necesarios para la aclaración de alguna dificultad que observen (tardanza en el inicio, no ejecución del presupuesto, contrariedades en el equipo, etc).
- 13.2 El responsable técnico del proyecto de investigación aprobado, en la fecha final señalada en el cronograma de ejecución del proyecto, debe presentar el expediente final (Anexo 10) de la ejecución del proyecto aprobado, cuyo contenido debe considerar los siguientes entregables y requisitos.

**Entregables:**



- Al menos un artículo científico sometido a una revista indexada en Web of Science o Scopus. El artículo deber ser original y deberá ser realizado con datos colectados de la investigación financiada. El responsable técnico está obligado a colocar en la parte de agradecimientos, el financiamiento recibido por la UNACH, indicando el nombre del concurso del que fue ganador.
- Al menos una tesis sustentada y aprobada, la cual deber estar relacionada con el proyecto de investigación financiado. Deberá adjuntar el acta de defensa (debe estar enmarcada en el reglamento de grados y títulos de la UNACH, respetando las normas de escritura, redacción con interlineado simple, cada capítulo debe iniciar en página diferente, no considerar espaciado entre párrafos, la impresión debe ser por ambos lados, la numeración en el lado anverso debe ser en la parte superior derecha y en el reverso en la parte superior izquierda), Anexo 11.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon



**Requisitos:**

- Informe económico sustentado y documentado.
- Constancia de no adeudar rendiciones económicas emitida por la Oficina General de Administración.
- Constancia de no adeudar bienes emitida por la Unidad de abastecimiento - Control Patrimonial de la UNACH.
- Acta de entrega de bienes comprados en la ejecución del proyecto al Instituto de Investigación con el visto bueno de Control Patrimonial de la UNACH.
- Resolución de aprobación de financiamiento del proyecto de investigación.
- Panel fotográfico de ejecución del proyecto

- 13.3 Los requisitos antes indicados deberán ser presentados en físico y digital, ante la oficina del Instituto de Investigación (investigacion@unach.edu.pe), para su revisión correspondiente, en conformidad esta oficina elevará un informe técnico indicando conformidad de los requisitos y solicitará el cierre del proyecto.
- 13.4 La revisión del expediente final estará a cargo de la dirección del Instituto de Investigación de la UNACH.
- 13.5 Una vez cerrado el proyecto, el responsable técnico y su equipo están obligados a brindar las facilidades para la difusión de resultados del financiamiento, en talleres, entrevistas, foros, congresos, seminarios, entre otros; organizados por la UNACH o instituciones externas a solicitud de la VPI o el Instituto de Investigación.
- 13.6 Una vez cerrado el proyecto, el responsable técnico está obligado a informar sobre la publicación del artículo científico, enviando los datos de aceptación y publicación, en un periodo no mayor a 6 meses posterior al cierre, a pedido de la VPI o Instituto de investigación.
- 13.7 La presentación de los informes parciales como los productos científicos, tecnológicos y/o innovaciones derivadas del proyecto deberán ser reportados conforme a las políticas de propiedad intelectual y ética de la UNACH, respetando los derechos de autor, confidencialidad y acuerdos de publicación establecidos en el contrato
- 13.8 El responsable técnico deberá de asegurar que todos los datos y documentos presentados cuenten con las autorizaciones necesarias y respeten las normativas aplicables.
- 13.9 Los informes de avance deben contener, además de los resultados obtenidos, evidencias claras sobre el uso y destino del presupuesto asignado, así como cualquier desviación que se haya registrado sobre el plan original aprobado, acompañados de las medidas correctivas adoptadas.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon



- 13.10 En caso de incumplimiento en la presentación o calidad de los informes o el expediente final, el responsable técnico podrá ser sujeto a sanciones administrativas según los reglamentos universitarios y debe devolver los recursos bajo responsabilidad, sin perjuicio de otras acciones legales.
- 13.11 El expediente final deberá estar acompañado de una memoria técnica detallada que incluya metodología, resultados, análisis, conclusiones y recomendaciones para futuras investigaciones o desarrollos tecnológicos, además de un resumen ejecutivo para facilitar su difusión.

#### XIV. DE LAS RESPONSABILIDADES

14.1 El responsable técnico, tiene las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la investigación juntamente con equipo de trabajo, en el plazo establecido y condiciones detalladas en el proyecto aprobado y en el contrato de ejecución.
- b) Devolver los montos recibidos por concepto de financiamiento en los casos de incumplimiento de sus obligaciones en su calidad de responsable técnico, en un plazo máximo de 30 días hábiles a la UNACH, a través de la Oficina de Tesorería o Economía o unidad similar/equivalente de la UNACH.
- c) Supervisar que su equipo de trabajo realice el proyecto de investigación de acuerdo con el cronograma y condiciones presentadas en el proyecto aprobado.
- d) Presentar al Instituto de Investigación los informes parciales de avance científico-técnico y económico del proyecto cada tres (3) meses y al finalizar cada hito, así también, presentar el expediente final de contenido científico – técnico y económico según cronograma.
- e) Desarrollar las actividades de investigación dentro de los reglamentos nacionales e internos de integridad científica.
- f) Facilitar las auditorías o verificaciones que realice la UNACH o entidades de control sobre el proyecto y uso de recursos.

14.2 Los integrantes del equipo de investigación tienen las siguientes responsabilidades específicas:



- a) Realizar la ejecución del proyecto aprobado de investigación junto con el responsable técnico, cumpliendo con las actividades asignadas.
- b) Apoyar al responsable técnico del proyecto en la elaboración de los informes parciales, el expediente final, la redacción del artículo científico y la publicación de los resultados de la investigación.
- g) Indemnizar parte de los daños y perjuicios a la UNACH con el monto total de la subvención en el caso que el proyecto de investigación no se realice o se suspenda por hechos imputables al equipo de investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon



- h) Desarrollar las actividades de investigación dentro de los reglamentos nacionales e internos de integridad científica.

**14.3 El Instituto de Investigación tendrá las siguientes responsabilidades:**

- a) Realizar permanentemente el monitoreo durante la fase de ejecución del proyecto de investigación.
- b) Solicitar la entrega de los informes científico-técnicos y económicos al responsable técnico
- c) Recibir y evaluar los informes científico-técnicos y económicos.
- d) Revisión del Expediente final para cierre del proyecto de investigación.
- e) Promover el cumplimiento de las normativas institucionales y nacionales en materia de investigación.

**XV. ACCIONES NECESARIAS**

**15.1 La VPI, previo informe del Instituto de Investigación podrá suspender los desembolsos, en los siguientes casos:**

- a) Si se constata incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, según el cronograma de ejecución del proyecto por negligencia del propio equipo de investigación.
- b) Si se conoce que el recojo de información no está realizándose de la forma adecuada y de acuerdo con el cronograma del proyecto.
- c) Si los fondos financiados han sido destinados total o parcialmente para fines distintos a los aprobados.
- d) Si en el tiempo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato, el financiamiento no hubiese sido utilizado o estuviese detenido, salvo que existan causas justificadas y debidamente documentadas.
- e) A solicitud del responsable del proyecto aprobado por causas debidamente justificadas y con el visto bueno del Instituto de Investigación.

**15.2 La VPI de la UNACH, podrá solicitar a la Comisión Organizadora de la UNACH, dejar sin efecto la resolución que otorga ganador a un proyecto en los siguientes casos:**



- a) Renuncia del responsable técnico antes de la firma del contrato antes o inmediatamente después de la firma del contrato y sin un reemplazo aprobado.
- b) Cuando el responsable técnico no suscriba el contrato de financiamiento dentro del plazo de 08 días hábiles contados a partir de la recepción del texto de contrato.
- c) Si se detecta información falsa, plagio o presentación fraudulenta en la propuesta o documentos anexos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN**

**Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon**



- 15.3 Si la Comisión Organizadora de la UNACH, previo informe del Instituto de Investigación resuelve poner término anticipado a un contrato de financiamiento de un proyecto aprobado que ejecutó algunos gastos en bienes no inventariados y servicios en general, el responsable y su equipo de investigación debe reintegrar a la UNACH el monto de los recursos que hubiese gastado en el proyecto, con los intereses de Ley que devenga a la fecha del reembolso efectivo.
- 15.4 En caso de que el responsable técnico del proyecto de investigación, a pesar de haber avanzado técnica y financieramente, no pudiera cumplir con los plazos establecidos para la presentación del expediente final por causas justificadas, deberá solicitar la ampliación o prórroga de plazo, antes de la fecha de vencimiento, por un tiempo máximo de 6 (seis) meses; lo que se formalizará a través de una adenda al contrato. Caso contrario, se resolverá el contrato y se iniciarán las acciones administrativas y legales que correspondan para recuperar el monto otorgado más los intereses legales generados hasta la fecha de la cancelación respectiva. La solicitud de prórroga deberá presentarse con una justificación técnica y administrativa al menos 30 días antes del vencimiento del plazo inicial, debiéndose contar con la aprobación escrita del Instituto de Investigación y la Vicepresidencia de Investigación (VPI).
- 15.5 El Instituto de Investigación podrá realizar auditorías técnicas y financieras en cualquier momento de la ejecución del proyecto, pudiendo solicitar la presentación de informes parciales y documentación soporte, sin que ello suspenda la ejecución salvo que se detecten incumplimientos graves.

**XVI. DE LA PENALIDAD**

- 16.1 En caso de incumplimiento de ejecución del cronograma del proyecto aprobado y en el caso de que hubiera realizado gastos económicos, la UNACH seguirá las siguientes acciones:
  - a) Exigencia de cumplimiento, por una sola vez, a través del Instituto de Investigación.
  - b) Suspensión temporal de administración de recursos.
  - c) Requerimiento formal para la presentación de informes justificativos.
  - d) Apertura de proceso administrativo por incumplimiento.
  - e) Denuncia legal ante las autoridades judiciales, conforme a Ley.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon



## XVII. DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** Todos los Grupos de Investigación tienen la opción de participar en el II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico.

**SEGUNDA.** La UNACH solo financiará a un proyecto de investigación por Grupo de Investigación.

**TERCERA.** Todo trámite documentario, ya sea, requerimientos, informes, entrega de bienes, entre otros, será canalizado por la oficina del Instituto de Investigación, para su verificación y trámite correspondiente.

**CUARTA.** Las adquisiciones de todos los bienes de capital, pasará a incrementar el patrimonio de la UNACH. El responsable del proyecto tiene la obligación de entregar estos bienes a la oficina del Instituto de Investigación, una vez culminado el trabajo de investigación. Dichos bienes serán designados al Instituto de Investigación al cual pertenezca el proyecto.

**QUINTA.** La participación en el concurso implica la aceptación plena de las bases y disposiciones de este, así como el compromiso de cumplir con los procedimientos y normativas internas de la UNACH.

**SEXTA.** Todos los aspectos no contemplados en las presentes bases serán resueltos en primera instancia por el Instituto de Investigación el cual informará a la Vicepresidencia de Investigación de la UNACH, quien dará cuenta a la Comisión Organizadora de la UNACH.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN**

Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon



**ANEXOS**

**Anexo 01**

Rótulo para el sobre manila

**II CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON**

<b>Nombre del Grupo de Investigación y ACRONIMO</b>	
<b>Nombre del responsable técnico del proyecto</b>	
<b>Nombre del proyecto de investigación</b>	





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN**

## **Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon**



## Anexo 02

**SOLICITO: INSCRIPCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN EL II CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON.**

SEÑOR(A):

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA.

Yo, ..... Responsable técnico y Coordinador(a) del Grupo de Investigación (Nombre del grupo y ACRONIMO), identificado(a) con D.N.I. N°....., con domicilio en: (Calle/Jirón/avenida)..... Distrito ..... provincia ..... departamento ..... con número de teléfono: ..... y correo electrónico .....

Ante usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Que, estando vigente el II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para Grupos de Investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon, solicito a usted, se me considere como postulante con el proyecto de investigación titulado:

Línea(s) investigación: .....

**POR LO EXPUESTO:**

Señor (a) vicepresidente de Investigación, solicito la atención a la presente solicitud.



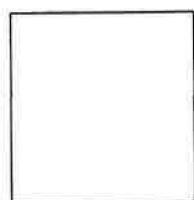
Firma:.....

de 202

**Firma:** \_\_\_\_\_

### Anellidos y Nombres:

Apéndices y  
Nº de DNI:



Huella Digital



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon



Anexo 03<sup>1</sup>

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE EJECUCIÓN**

Yo, ..... (Apellidos y nombres)....., identificado(a) con D.N.I. N°....., con domicilio en: (Calle/Jirón/avenida)..... Distrito ..... provincia ..... departamento ..... con número de teléfono: ..... correo electrónico .....

En mi calidad de (Responsable técnico/ Integrante) ..... del Proyecto titulado:

.....  
.....  
.....

Declaro bajo juramento que me comprometo a conducir el desarrollo de la investigación hasta su culminación y de no tener deudas pendientes con la UNACH; de lo contrario me someto a las sanciones establecidas en las bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento firmo en la ciudad de Chota a los..... días del mes de ..... de 202..



Firma:.....

Apellidos y Nombres:

Nº de DNI :



Huella Digital

<sup>1</sup> Deberá ser llenado por todos los integrantes del proyecto



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon



Anexo 04<sup>1</sup>

DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA

Señor

Vicepresidente de Investigación de la UNACH

Yo, .... ~~Asesores y Técnicos~~ ..... identificado con DNI N° ..... en mi condición de responsable técnico del proyecto / integrante\*..... ~~Nombrar el proyecto ....~~ en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento

SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA que:

Requisito	Marcar con x
<b>Integridad en investigación</b>	
En caso de ganar el financiamiento informaré los resultados de la investigación cumpliendo las reglas, directrices y siguiendo códigos o normas vigentes de investigación en cumplimiento con las buenas prácticas científicas y garantizando el rigor científico de la propuesta presentada al concurso.	
<b>Autoría responsable de la propuesta y los resultados de la investigación</b>	
1. Respetaré los criterios de autoría y las contribuciones de cada uno de los investigadores (equipo de investigación) al momento que se presentar los entregables del proyecto a la Instituto de Investigación y en la publicación de resultados en una revista científica.	
2. No incluiré en la ejecución de la propuesta y/o publicación de resultados a personas que no contribuyeron en el proyecto (concepción, diseño, análisis de la información, interpretación de los resultados, curación de datos, redacción de informes, redacción de versión final de los manuscritos, etc.)	
3. De recibir el financiamiento reconoceré en todo momento a la UNACH como fuente de financiamiento, colocaré dicha información en el informe final de tesis y en el artículo científico.	
4. No publicaré los resultados del proyecto de investigación en revistas predadoras	
<b>Mala conducta científica</b>	
1. No inventaré ni fabricaré datos ficticios durante la ejecución de la investigación.	
2. No falsificaré, alteraré ni manipularé los datos, resultados, imágenes, videos u otros productos o materiales que resulten de la investigación	
3. No plagiaré ni me apropiaré de las ideas de otros investigadores (autores) para hacerlas pasar como propias y presentar como resultados de su investigación a la UNACH o para la publicación de resultados.	
4. No haré un manejo inadecuado de los datos del proyecto	



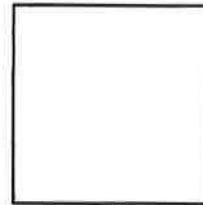


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon



5. No tengo ningún problema ético o de mala conducta científica (invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos científicos patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente, que puedan afectar la integridad de la Investigación.



Firma

Apellidos y Nombres:

Nº DNI:

Fecha:

Huella Digital





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon



Anexo 05

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN



PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

.....

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

.....

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:

Responsable técnico: Alvaro Gómez

Integrantes: Alvaro Gómez, Patricia, Patricia, Patricia, Patricia

FECHA DE POSTULACIÓN: .....



FECHA PROBABLE DE CULMINACIÓN: 2022

Chota, ..... de ..... de 202..



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN**

Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon



**Anexo 06**

**ESQUEMA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**PORADA (Anexo 05)**

**ÍNDICE**

**TÍTULO**

**I. INTRODUCCIÓN**

- Debe incluir, planteamiento del problema, formulación del problema
- 1.1 Justificación
  - 1.2 Objetivos: general y específicos
  - 1.3 Hipótesis: general y específicas (si es que corresponde al estudio)

**II. MARCO TEÓRICO**

- 2.1. Antecedentes
- 2.2. Bases teóricas
- 2.3. Definición de términos

**III. MATERIALES Y MÉTODOS**

- 3.1. Tipo y nivel de investigación
- 3.2. Diseño de la Investigación
- 3.3. Métodos de investigación
- 3.4. Población, muestra y muestreo
- 3.5. Análisis de datos
- 3.6. Aspectos éticos

**IV. ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO**

- 4.1. Cronograma de actividades (Todo el ciclo del proyecto)
- 4.2. Hitos (6 meses mínimos y 8 meses máximos) (indicadores por hito)
- 4.3. Descripción de entregables (corresponde a publicaciones, tesis)
- 4.4. Presupuesto (cadena de gastos mensualizado de acuerdo con las presentes bases) y de acuerdo con el cronograma de actividades (ANEXO 7)
- 4.4. Financiamiento Externo (si lo hubiera)



**V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Utilizar estilo APA 7 edición, o estilo de la revista donde será publicada el artículo científico e indicarlo en el ítem referencias bibliográficas antes de iniciar la descripción de cada uno de autores, se sugiere usar un gestor de citas bibliografías, como Mendeley, Zotero, etc.

**ANEXOS**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN



Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon

Anexo 07

Programación monetaria por partidas de gasto (Ver Cuadro 1 y 2)

PROGRAMACIÓN MONETARIA POR PARTIDAS DE GASTO										
DESCRIPCIÓN	Meses (1-24)									Sub Total
	PARTIDA PRESUPUESTAL 1	1	2	3	4	5	6	...	24	
Equipamiento										
Ejemplo: Balanza analítica MODELO AAA				s/. 3500.00						
<b>TOTAL, PARTIDA PRESUPUESTAL 1</b>										
DESCRIPCIÓN	Meses (1-24)									Sub Total
	PARTIDA PRESUPUESTAL 2 - Materiales e insumos	1	2	3	4	5	6	...	24	
Ejemplo: Matraz Erlenmeyer de 500 ml – MODELO AAA					s/. 500.00					
<b>TOTAL, PARTIDA PRESUPUESTAL 2</b>										
DESCRIPCIÓN	Meses (1-24)									Sub Total
	PARTIDA PRESUPUESTAL 3 - Asesorías especializadas	1	2	3	4	5	6	...	24	
Ejemplo: Análisis de contaminación Química						s/. 2000.00				
Asesoramiento de procesamiento de datos							s/. 1000.00			
<b>TOTAL, PARTIDA PRESUPUESTAL 3</b>										
DESCRIPCIÓN	Meses (1-24)									Sub Total
	PARTIDA PRESUPUESTAL 4 - Gastos logísticos de operación	1	2	3	4	5	6	...	24	
Ejemplo: Paselería			s/. 500.00							
<b>TOTAL, PARTIDA PRESUPUESTAL 4</b>										
DESCRIPCIÓN	Meses (1-24)									Sub Total
	PARTIDA PRESUPUESTAL 5 - Servicios de terceros	1	2	3	4	5	6	...	24	
Ejemplo: Taller de cierte de crovicio								s/. 300.00		
Ejemplo: Inscripción al congreso AAA								s/. 3000.00		
<b>TOTAL, PARTIDA PRESUPUESTAL 5</b>										
DESCRIPCIÓN	Meses (1-24)									Sub Total
	PARTIDA PRESUPUESTAL 6. Viáticos y Pasajes	1	2	3	4	5	6	...	24	
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN V/B <sup>o</sup> para participación en congreso AAA								s/. 1000.00		
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN V/B <sup>o</sup> para participación en congreso AAA								s/. 400.00		
DIRECCIÓN UNACH Pasajes de viaje para participación en congreso AAA								s/. 600.00		
<b>TOTAL, PARTIDA PRESUPUESTAL 6</b>										
<b>TOTAL (Mensual)</b>			s/. 500.00							

Nota: Para la elaboración del anexo 7, debe verificar los cuadros 1 y 2, que describen el monto a financiar y la descripción de cada partida.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN**

Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon



**Anexo 08**

**FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DEL II CONCURSO DE  
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA  
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON**

**Jurado Evaluador**

TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:				
Criterios de evaluación	Puntaje máximo	Calificación	Observación	Sugerencia
✓ Coherencia entre el título, la formulación del problema, el objetivo general e hipótesis (si corresponde)	10			
✓ Pertinencia y relevancia para el desarrollo local, regional o nacional (impacto del proyecto)	10			
✓ Coherencia del estado del arte	10			
✓ Gestión y validación de la obtención de data	10			
✓ Viabilidad técnica del proyecto (metodología, infraestructura, laboratorios, etc)	8			
✓ Coherencia entre las actividades del cronograma y periodo de ejecución	10			
✓ Viabilidad y coherencia del presupuesto	7			
✓ Formación y fortalecimiento de recursos humanos	10			
✓ Calidad de los entregables	10			
✓ Calidad de las referencias	10			
✓ El proyecto se encuentra en la lista de proyectos de investigación estratégicos para la región Cajamarca (Anexo 15)	5			
<b>PUNTAJE TOTAL</b>				



**Rubrica**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon



Anexo 09

ACTA DE NEGOCIACIÓN FINANCIERA

En .....a los.....días del mes de..... de 2025, siendo las ..... horas con ..... minutos, el equipo de la VPI Universidad Nacional Autónoma de Chota:

Integrante 1: (Apellidos y Nombres / Cargo)

Integrante 2: (Apellidos y Nombres / Cargo)

Integrante 3: (Apellidos y Nombres / Cargo)

Reunidos en .....(Local)....., con el equipo de investigación del proyecto de investigación titulado:

.....

.....

Integrante 1: (Apellidos y Nombres / Condición)

Integrante 2: (Apellidos y Nombres / Condición)

Integrante 3: (Apellidos y Nombres / Condición)

Con la finalidad de llevar a cabo la etapa de NEGOCIACION FINANCIERA, del referido proyecto llegando a la siguiente conciliación:

La Universidad Nacional Autónoma de Chota financiará el proyecto de tesis de acuerdo a las partidas presupuestales y montos descritos a continuación:

Nº	Partidas financiables	Monto (S/)
1	Equipamiento	
2	Materiales e insumos	
3	Asesorías especializadas	
4	Gastos logísticos de operación	
5	Servicio de terceros	
6	Viajes (Viáticos y pasajes)	
TOTAL		

Culminando la reunión a las ..... horas con..... minutos del mismo día.



..... de..... de 202..

Firmas de los participantes



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon



Anexo 10

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN



EXPEDIENTE FINAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE  
INVESTIGACIÓN FINANCIADO CON RECURSOS CANON

(Nombre del proyecto)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

(Línea a la que pertenece el proyecto culminado)

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:

Responsable técnico:

Integrantes:



Chota, ..... de ..... de 202..



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon



Anexo 11

ESQUEMA DE INFORME FINAL DE TESIS<sup>2</sup>

PORADA

Acta de sustentación

Dedicatoria (opcional)

Agradecimientos (opcional)

ÍNDICE (Tablas y Figuras)

RESUMEN (Palabras clave)

ABSTRACT (Keywords)

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Planteamiento del problema

1.2 Formulación del problema

1.3 Justificación

1.4 Objetivos

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

2.2 Bases teórico – científicas

2.3 Marco conceptual

III. EL PROBLEMA

3.1 Hipótesis (de corresponder)

3.2 Variables

3.3 Operacionalización de variables

3.4 Tipo y nivel de investigación

3.5 Métodos de investigación

3.6 Población muestra y muestreo

3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.8 Técnicas de procesamiento y análisis de datos

3.9 Aspectos éticos

V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados

4.2 Discusiones

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

REFERENCIAS (Se sugiere usar un gestor de citas bibliografías, como Mendeley o Zotero, etc.)

ANEXOS



<sup>2</sup> Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH o Reglamento vigente de grados y títulos al cierre del proyecto.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN**



Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon

**Anexo 12**

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**

Aprobadas mediante Resolución De Comisión Organizadora N° 105-2023-UNACH

COORDINACIÓN	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Calidad y seguridad de alimentos.</li> <li>✓ Desarrollo de productos</li> <li>✓ Sostenibilidad de la producción animal.</li> <li>✓ Fisiología postcosecha y producción primaria.</li> <li>✓ Compuestos bioactivos.</li> <li>✓ Bioprocessos agroindustriales</li> </ul>
Escuela Profesional de Ingeniería Civil	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Materiales tradicionales y nuevos materiales.</li> <li>✓ Tecnología de la construcción y procesos constructivos.</li> <li>✓ Análisis experimental de estructuras. Comportamientos de suelos sujetos a cargas sísmicas.</li> <li>✓ Estudio de propiedades geotécnicas y comportamiento de los suelos.</li> <li>✓ Comportamiento mecánico de polímeros y materiales compuestos. Gestión del riesgo y desastres. Polímeros y materiales compuestos. Diseño y gestión de sistemas hidráulicos.</li> <li>✓ Ingeniería de transportes.</li> </ul>
Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Calidad ambiental.</li> <li>✓ Gestión y planificación ambiental.</li> <li>✓ Gestión de ecosistemas forestales.</li> <li>✓ Sociedad, medioambiente y recursos naturales.</li> <li>✓ Manejo de residuos sólidos.</li> <li>✓ Biocombustibles.</li> <li>✓ Silvicultura, aprovechamiento e industria forestal.</li> <li>✓ Energías renovables.</li> <li>✓ Manejo y conservación de recursos naturales.</li> <li>✓ Geomática y ordenamiento territorial.</li> </ul>
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial. Escuela Profesional de Enfermería. Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Seguridad alimentaria.</li> </ul>
Escuela Profesional de Enfermería.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gestión y práctica del cuidado de enfermería.</li> <li>✓ Enfermería en el cuidado integral de la salud de la persona, familia y comunidad.</li> <li>✓ Enfermería en políticas de salud pública y colectiva.</li> <li>✓ Interdisciplinariedad en proyectos y programas de salud.</li> </ul>
Escuela Profesional de Contabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Análisis económico.</li> <li>✓ Mercados y empresas.</li> <li>✓ Gestión del talento humano.</li> <li>✓ Gestión de operaciones administrativas.</li> <li>✓ Evaluación, análisis e interpretación del presupuesto público.</li> <li>✓ Gestión de organizaciones públicas.</li> <li>✓ Filosofía administrativa en las organizaciones.</li> <li>✓ Elaboración y presentación de información financiera.</li> <li>✓ Evaluación, análisis e interpretación de información financiera.</li> <li>✓ Toma de decisiones basadas en información financiera.</li> </ul>
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial. Escuela Profesional de Ingeniería Civil. Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental. Escuela Profesional de Enfermería. Escuela Profesional de Contabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Matemática aplicada.</li> <li>✓ Física de plasmas y fluidos.</li> <li>✓ Mecánica de fluidos.</li> <li>✓ Ecuaciones diferenciales aplicadas, modelos matemáticos.</li> <li>✓ Ecuaciones diferenciales.</li> <li>✓ Matemática pura.</li> <li>✓ Inteligencia artificial.</li> <li>✓ Análisis de la información, sistemas de cómputo.</li> <li>✓ Ciencias de la información.</li> <li>✓ Ciencias de la computación y transformación digital.</li> </ul>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon



**Anexo 13**

**INFORME FINAL DEL JURADO EVALUADOR DEL II CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN  
BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA  
UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON**

DE: ~~Agencia de Fomento~~

**Integrante del jurado**

PARA: ~~Agencia de Fomento~~

Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota

ASUNTO: Informe final del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon

REFERENCIA: ~~Agencia de Fomento~~

FECHA:

**DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

**CONCLUSIONES**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon



Anexo 14

**CRONOGRAMA DEL II CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DE DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON**

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
01	Convocatoria del concurso de proyectos de investigación	A partir del 14 de noviembre de 2025
02	Difusión del concurso	A partir del 17 de noviembre al 27 de diciembre de 2025
03	Recepción de propuestas	Del 07 al 09 de enero de 2026
04	Evaluación de proyectos de investigación	Del 12 al 23 de enero de 2026
05	Publicación de preseleccionados para la etapa de negociación financiera	26 enero de 2026
06	Negociación financiera	Del 30 de enero al 03 de febrero de 2026
07	Publicación de ganadores	05 de febrero de 2026





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon



ANEXO 15.

Lista de proyectos de investigación estratégicos para la región Cajamarca.

Nº	Cadenas de Valor	Proyectos de investigación
1	Derivados Lácteos	Selección y caracterización de gramíneas y leguminosas forrajeras anuales, semi perennes y perennes adaptadas a condiciones de suelos ácidos mediante el uso de enmiendas cárnicas para la producción de leche en la región Cajamarca.
2		Estudio de viabilidad de instalación de planta regional de derivados lácteos de propiedad de productores bajo el sistema de accionariado en el departamento de Cajamarca.
3		Identificación de cepas lácticas para la elaboración de una tecnología inocua de Queso Mantecoso con fines de Denominación de Origen para los productores de la Región Cajamarca.
4		Prevalencia de enfermedades infecciosas que afectan el ganado bovino lechero en el departamento de Cajamarca.
5		Implementación de Núcleo Genético Elite - NGE de la raza Brown Swiss adaptadas a altura para el incremento de la productividad y calidad de la producción del ganado bovino lechero en el departamento de Cajamarca.
6		Fortalecimiento del Programa Nacional de Pastos Cultivados del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI a nivel de la región Cajamarca.
7		Establecimiento de Núcleo Genético Elite - NGE de razas bovinas lecheras hacia la diversificación de la oferta de derivados lácteos en la Región Cajamarca.
8	Maíz morado	Evaluación Agronómica, contenido de antocianinas y adaptación a diferentes tipos de clima y suelo del maíz morado INIA-601 ( <i>Zea mays L.</i> ) en Cajamarca, Perú.
9		Diseño, creación y equipamiento de una planta piloto para el procesamiento primario del maíz morado ( <i>Zea mays L.</i> ) en Cajamarca, Perú.
10		Plan de negocios con estudios de mercado nacional e internacional del maíz morado - INIA 601 ( <i>Zea mays L.</i> ) y sus derivados en Cajamarca, Perú.
11		Obtención de antocianinas concentradas en polvo del maíz morado ( <i>Zea mays L.</i> )
12		Evaluación del potencial de transformación del maíz morado ( <i>Zea mays L.</i> ) en harina para mazamorra morada, Chicha morada, Api, Whisky, utilización de brácteas (pancas) y concentración de antocianinas de los genotipos sobresalientes que se producen en Cajamarca, Perú.
13		Reducción y eliminación de los metales pesados en la palta.
14		Diseño de un programa nutricional del palto en la región.
15	Palta	Determinación de una metodología fácil y económica para hacer el monitoreo nutricional del palto.
16		Desarrollo de abonos orgánicos con insumos de la zona y validarlos en el cultivo de la palta.
17		Validación de patrones en 3 regiones distintas que tengan las características de adaptación al medio por clima, altura, resistencia a hongos de suelo y productivo.
18		Diseño de un módulo de riego estándar para el pequeño productor, de fácil instalación y mantenimiento.
19		Estudio de un sistema integrado a canales y reservorio.
20		Estudio de huella hídrica y el impacto en el cultivo del palto.
21		Diseño de un sistema mecanizado que mejore la eficiencia en el traslado de la cosecha en zonas de difícil acceso.
22		Identificación de las plagas de palto en la región y determinar alternativas de control biológico y cultural.
23		Evaluación del mínimo y máximo requerimiento hídrico de la palta para condiciones de estrés.
24		Identificación de plagas de palto en la región en condiciones de estrés debido al cambio climático.
25		Diseño de estaciones intermedias de acopio de fruta a determinada T y Hd.
26		Diseño de un sistema de cadena de frío para conservar la fruta previo al empaque.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN**



Bases del II concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon

27	Diseño de productos alimenticios (guacamole, chips, etc.) e industriales (aceite, carbón, cosméticos, fibra) en base a los descartes de la palta.
28	Diseño de un modelo comercial sostenible, con beneficios para el productor y comercializador al mediano y largo plazo.
29	Determinación de las deficiencias nutricionales de plantaciones de cacao con el uso de imágenes satelitales.
30	Caracterización fisicoquímica de suelos aptos para cacao en las diferentes provincias de Jaén y San Ignacio.
31	Validación de insumos orgánicos para el rendimiento y calidad de grano de genotipos élitres de cacao.
32	Caracterización de genotipos promisorios de cacao con resistencia a plagas, baja absorción de metales pesados y estrés abiótico.
33	Validación de prácticas de mitigación a factores abióticos con el uso de genotipos promisorios en Jaén y San Ignacio.
34	Determinación de los niveles de riego en plantaciones establecidas en Jaén y San Ignacio.
35	Validación de técnicas de propagación masiva de genotipos promisorios con resistencia a plagas, baja absorción de metales pesados y estrés abiótico
36	Validación de la embriogénesis somática y la producción de semilla sintética de genotipos promisorios con resistencia a plagas, baja absorción de metales pesados y estrés abiótico.
37	Validación y registro de insumos del cacao para su utilización en la cultura orgánica.
38	Proyectos de investigación Validación de Sistemas agroforestales con cacao de acuerdo con los microclimas.
39	Desarrollo y validación de procesos industriales para la utilización de desechos.
40	Desarrollo y adaptación de equipamiento especializado para procesamiento de cacao para chocolate.
41	Diseño y validación de circuitos de acopio y puntos óptimos para instalación de centros de acopio locales. Fuente: Elaboración propia.

Fuente: Agencia Regional de Desarrollo de Cajamarca, Agenda Regional de Investigación para la Competitividad, Grupo de Análisis para el Desarrollo- GRADE Julio, 2023

